

Expediente: N° 11AR7156

RESOLUCIÓN EXENTA N° 701 /

COYHAIQUE, 21 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 del año 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235; cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 y por el Decreto N° 79 del 29 de Junio de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Ministerial N° 416 del 26 de Mayo de 2014, y el Decreto Ministerial N°79 del 24 de Agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en virtud de las facultades conferidas en la normativa citada precedentemente, esta Regional dictó la Resolución Exenta N° E- 6874 de fecha 13 de Junio de 2017, que concede arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en el sector Alto Mañihuales, Comuna de Coyhaique al Sr. Raúl Leonel Prado Oyarzún.

2°.- Que, la Resolución Exenta citada en el motivo anterior adolece de error en lo que respecta al ID Catastral, lo cual será subsanado por el presente acto, según se dirá.

RESUELVO:

1°.- Modifíquese el párrafo segundo de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-6874, en el siguiente sentido: donde dice "Al inmueble le corresponde el ID Catastral 943949". debe decir : " Al inmueble le corresponde el ID Catastral 943979".

2°.- Manténgase la Resolución Exenta N° E- 6874 vigente en todo aquello que no ha sido subsanado por el presente acto.-



LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGIÓN DE AYSÉN

MSA/vcn

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- **Secretaría**
- U.B.N.
- Catastro
- Oficina de Partes